

PROCESO EJECUTIVO -RADICACIÓN No. 2023-00039

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho, proceso de referencia, en el cual se observa que se incurrió en error de transcripción, el cual debe ser corregido. Sírvase proveer, Barranquilla, Abril 14 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Abril Catorce (14) de Dos mil veintitrés (2.023)

Visto y verificado el informe secretarial y de conformidad con el Artículo 286 del C.G.P. el cual faculta al juez en caso de error por omisión o cambio de palabra o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella, a realizar las correcciones correspondientes, se tiene que por Auto de fecha Marzo 13 de 2023, ésta agencia judicial, resolvió: "...1. Librar mandamiento de pago a favor de... más los intereses moratorios pactados, siempre que estos no excedan tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día 1º de octubre de 2023..."; sin embargo, observado el expediente y conforme a solicitud de corrección elevada por la apoderado judicial de la parte demandante, Dra, ANA TERESA GONZÁLEZ POLO, por memorial de fecha Marzo 17 de 2023, se tiene que la fecha desde la cual se causarán los intereses moratorios sobre la suma de capital adeudado, corresponde al 1º de Octubre de 2022 y no 1º de Octubre de 2023, como erróneamente se señaló en el auto, por lo que se hace necesario corregir el auto en ese sentido.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Corrígase el auto de fecha Marzo 13 de 2023, que en su numeral primero de la parte resolutiva, ordena: "...1. Librar mandamiento de pago a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, y contra el señor JESÚS ALFONSO PERNET GÓMEZ, por los siguientes valores:
 1. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCIENTA PESOS M/L (\$177'888.880,00), más los intereses moratorios pactados, siempre que estos no excedan tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día 1º de octubre de 2023..., el cual quedará así:
"...1. Librar mandamiento de pago a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, y contra el señor JESÚS ALFONSO PERNET GÓMEZ, por los siguientes valores:
 1. Por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCIENTA PESOS M/L (\$177'888.880,00), más los intereses moratorios pactados, siempre que estos no excedan tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día 1º de octubre de 2022...
2. El resto del auto quedará sin modificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE